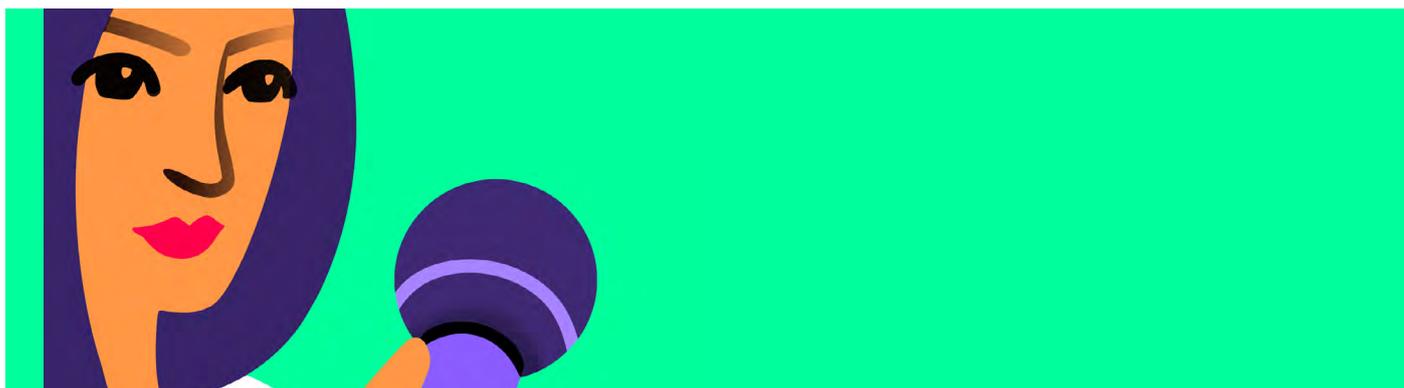


# S.O.S PERIODISTA

DIRECTRIZ:  
 PROTOCOLO PARA EL REGISTRO  
 DE AGRESIONES CONTRA PERIODISTAS



UNA GUÍA PRÁCTICA PARA LA SEGURIDAD DE PERIODISTAS EN PARAGUAY CON ENFOQUE DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DIGITAL



Esta directriz fue realizada en el marco del proyecto “Hacia un enfoque feminista de la seguridad de las personas periodistas” con el apoyo del Fondo para la defensa de los medios de UNESCO.

**TEDIC es una organización no gubernamental fundada en el año 2012,**

cuya misión es la defensa y promoción de los derechos humanos en el entorno digital. Entre sus principales temas de interés están la libertad de expresión, la privacidad, el acceso al conocimiento y género en Internet.

**Directriz: Protocolo para el registro de agresiones contra periodistas**

**Enero 2025**



Con el apoyo del  
Fondo Mundial de la UNESCO  
para la Defensa de los Medios

Las denominaciones empleadas y la presentación del material en esta publicación no implican la expresión de ninguna opinión por parte de la UNESCO sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona, ni de sus autoridades, ni sobre la delimitación de sus fronteras o límites.

Los autores son responsables por la selección y presentación de los datos contenidos en esta publicación, así como de las opiniones expresadas en ella, las que no son necesariamente las de la UNESCO y no comprometen a la Organización.

**AUTORA**

Ruth Benítez

**COMUNICACIÓN**

Araceli Ramírez

**DISEÑO GRÁFICO**

Ivanna Serratti

**DIAGRAMACIÓN  
Y ADAPTACIÓN DE DISEÑO**

Horacio Oteiza

**ILUSTRACIÓN**

Manuel Meden



Esta obra está disponible bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 Internacional (CC BY SA 4.0)

<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es>

# TABLA DE CONTENIDO

<b>4</b>	Introducción
<b>5</b>	Protocolo de seguridad para periodistas
<b>7</b>	¿Por qué es importante un protocolo?
<b>8</b>	Identificación de agresiones
<b>10</b>	Datos requeridos para la documentación
<b>12</b>	Documentar las agresiones de género
<b>13</b>	Seguimiento de la denuncia
<b>14</b>	Herramientas necesarias y construcción de redes
<b>15</b>	Conclusión
<b>16</b>	Referencias bibliográficas

---

# INTRODUCCIÓN

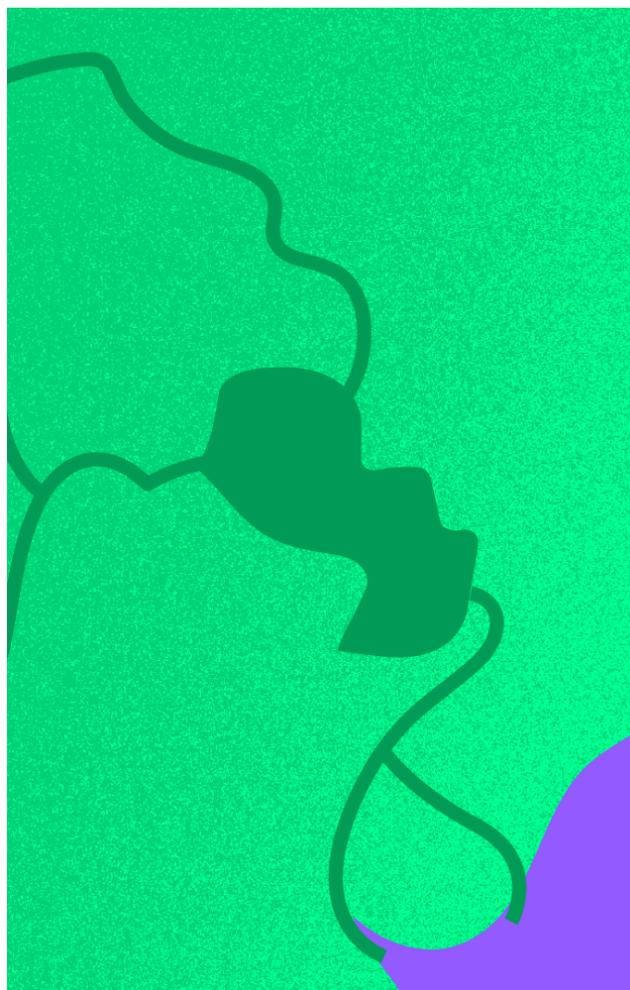
**Ruth Benítez Díaz<sup>1</sup>**

El “Protocolo para el registro de agresiones contra periodistas”, desarrollado por iniciativa de TEDIC y Unesco, con apoyo del Sindicato de Periodistas, busca establecer directrices claras para documentar y dar seguimiento a agresiones contra periodistas en Paraguay, que desde 1991 hasta la fecha, registra un total de 21 personas trabajadoras de prensa que han sido asesinadas y alrededor de 700 agredidas.

El documento propone herramientas para sistematizar los casos, fomentar la visibilización y fortalecer la protección, especialmente frente a hechos de violencia relacionados con el crimen organizado, actores estatales y privados, con especial atención a las agresiones por razones de género.

Además, se presenta un marco para la identificación de casos, clasificación de tipos de agresiones (como amenazas, acoso sexual o estigmatización) y estrategias para registrar los hechos.

El protocolo enfatiza la necesidad de contar con un enfoque de género en el tratamiento de denuncias, una base de datos centralizada y redes de apoyo. Todo esto tiene como finalidad garantizar el derecho a la libertad de expresión, fortalecer la seguridad de las personas periodistas y promover una legislación adecuada para prevenir futuras agresiones.



<sup>1</sup> Ruth Benítez Díaz es periodista especializada en el área política. Actualmente trabaja en el Diario Última Hora en la redacción impresa. Columnista de análisis político e investigadora. Colaboración en podcast de análisis político. También trabaja en el diario La Política Online. Colaboró en otros medios como Ñanduti, Telefuturo, Red Guaraní y Diario Extra.

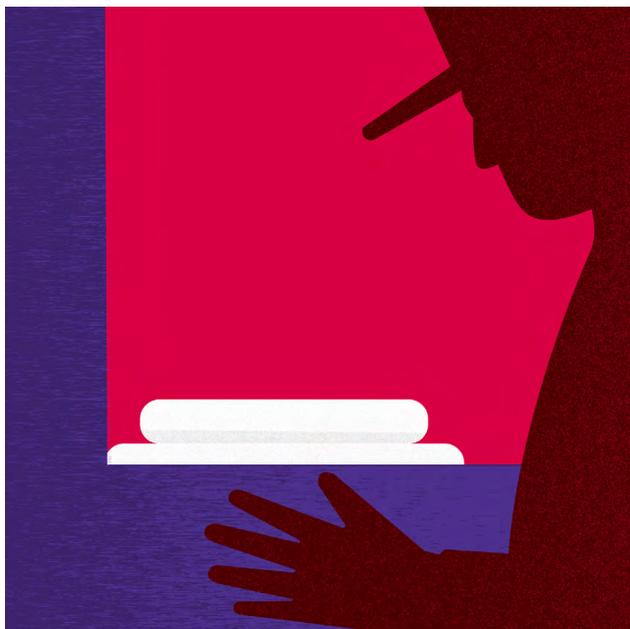
# PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PERIODISTAS

La seguridad de los periodistas es esencial para proteger el derecho fundamental a la libertad de expresión, que además es un derecho colectivo, como lo indica la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la presentación de su “Plan de Acción sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad”<sup>2</sup>.

Sin embargo, de 1993 a 2024, murieron asesinados 1721 periodistas, según el registro del Observatorio de Periodistas Asesinados de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura<sup>3</sup>), lo que convierte a esta profesión en una de las más peligrosas, a pesar de su relevancia.

Paraguay registra desde 1991 un total de 21 periodistas asesinados hasta el 2024, y más de 600 casos de agresiones a trabajadores de prensa, como lo señala en su recuento la Mesa para la Seguridad de Periodistas y del Sindicato de Periodistas del Paraguay, que mencionan además que es el tercer país en la región, por detrás de México y Colombia, más peligroso para la profesión<sup>4</sup>.

Este es el escenario que motivó a promover directrices para una sistematización efectiva de los casos de violencia contra periodistas, con metodologías y herramientas de documentación, visibilización y seguimiento, que puedan colaborar en volver mucho más eficiente el registro de los hechos y, como efecto directo, se pueda tener un mejor abordaje en busca de soluciones.



Este material desarrolla un protocolo para registrar los casos de agresión contra trabajadores de la prensa, basado en el contexto paraguayo y las recomendaciones de organismos internacionales como Artículo 19, entre otros.

El protocolo va orientado a gremios periodísticos y organizaciones de derechos humanos, así como a la estructura del interior de los medios de comunicación. El material fue elaborado por iniciativa de la organización TEDIC y Unesco, con apoyo del Sindicato de Periodistas.

Paraguay contempla amenazas, ataques y agresiones frecuentes a periodistas, reporteros gráficos, camarógrafos y otros, como también a medios de comunicación, como lo señala el informe de Reporteros Sin Fronteras, que destaca que la mayoría de los casos quedan impunes<sup>5</sup>.

2 ONU (2012), Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad. p. 1. Disponible en: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Journalists/UN\\_plan\\_on\\_Safety\\_Journalists\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Journalists/UN_plan_on_Safety_Journalists_SP.pdf)

3 UNESCO (2024). Observatory of Killed Journalists. Disponible en: <https://www.unesco.org/en/safety-journalists/observatory>

4 Mesa para la seguridad de periodistas (2024). “Sin periodismo libre y seguro, no se puede tener una sociedad democrática”. Disponible en: <https://seguridadperiodistas.org.py/sin-periodismo-libre-y-segu-ro-no-se-puede-tener-una-sociedad-democratica/>

5 Reporteros sin Fronteras (2024). Informe general Paraguay. Disponible en: <https://rsf.org/es/pais/paraguay#:~:text=Las%20amenazas%2C%20las%20agresiones%20y,lugar%20el%20tr%C3%A1fico%20de%20drogas>



En los últimos meses se han hecho más frecuentes las agresiones por parte de actores del Estado en las mismas instituciones públicas, y se han reforzado los ataques sobre todo hacia periodistas de investigación<sup>6</sup>. Además, el gobierno adoptó una línea discursiva mediante la que posiciona a los medios de prensa como sus enemigos<sup>7</sup>. Igualmente, en la generalidad, y según el recuento estadístico, la violencia más grave proviene principalmente del crimen organizado que opera en el territorio fronterizo con Brasil<sup>8</sup>.

Pedro Juan Caballero es la zona con mayor cantidad de amenazas y con la cifra más grande de asesinatos. Los últimos tres casos de muerte fueron en esta ciudad del Amambay, y son Alexander Álvarez, en febrero de 2023; Humberto Coronel Godoy, en septiembre de 2022 y Lourenco Léo Veras, en febrero de 2020.

Los tipos de agresiones son diversos, pero los más frecuentes son las amenazas, los ataques, las causas judiciales, el acoso sexual y el asedio en redes sociales mediante desinformación, como lo indica el recuento de la Mesa para la Seguridad de Periodistas<sup>9</sup>.

Una encuesta reciente realizada por el Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política a 200 periodistas, arrojó como resultado que el 58% afirmó haber sufrido violencia en el ejercicio de la profesión. La diferencia al clasificar por género es muy elevada, el 69% de las mujeres periodistas admitieron haber sido víctimas de violencia, mientras que los hombres alcanzaron la cifra del 51%.

Documentar los casos mediante una guía clara es necesario para lograr un mejor acompañamiento a las personas periodistas y trabajadoras de prensa, que son blanco de violencia, ya sea para su protección o denuncia ante la Justicia, además de la necesidad de contar con registros estadísticos, que motiven una legislación apropiada para el fortalecimiento de la seguridad y del ejercicio pleno del periodismo, con el objetivo de que este no se vea interrumpido ante los numerosos hechos de corrupción.

6 Mesa para la seguridad de periodistas (2024). Observatorio sobre violencia contra Periodistas en Paraguay. Disponible en: <https://seguridadperiodistas.org.py/observatorio2/>

7 Diario Última Hora (2024). Mensajes contra los medios se dan como línea de Gobierno. Disponible en: <https://www.ultimahora.com/mensajes-contra-los-medios-se-dan-como-linea-de-gobierno>

8 Mesa para la seguridad de periodistas (2024). Observatorio sobre violencia contra Periodistas en Paraguay. Disponible en: <https://seguridadperiodistas.org.py/observatorio2/>

9 Mesa para la seguridad de periodistas (2024). Observatorio sobre violencia contra Periodistas en Paraguay. Disponible en: <https://seguridadperiodistas.org.py/observatorio2/>

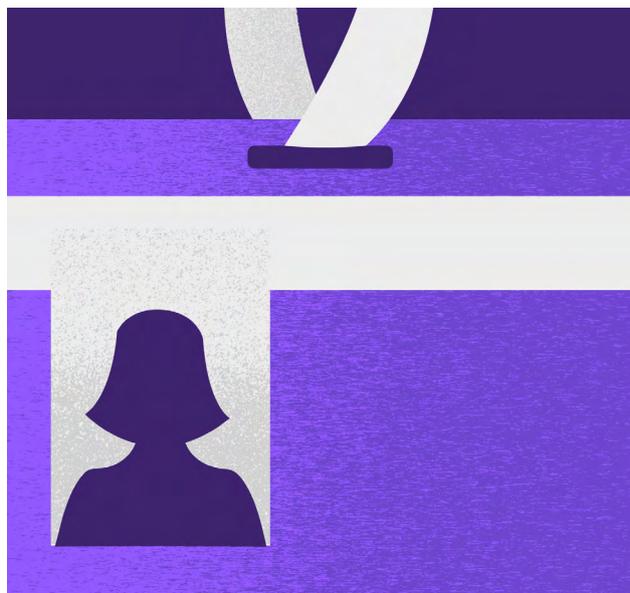
## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE UN PROTOCOLO?

Las agresiones contra periodistas, trabajadores de prensa y medios de comunicación, pueden atentar contra la libertad de expresión, derecho fundamental garantizado en la Constitución Nacional del Paraguay<sup>10</sup> y por convenciones y tratados internacionales, principalmente por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 19.

Llevar adelante un monitoreo apropiado de los casos de violencia contra periodistas o amenazas al ejercicio libre del periodismo es fundamental para garantizar este derecho básico, y es una herramienta con la que deberían contar las organizaciones que agrupan a los trabajadores de la prensa del país, como sindicatos, que es la institución que visibiliza los casos y acompaña a las personas agredidas.

El único registro con que se cuenta es el realizado por la Mesa para la Seguridad de Periodistas<sup>11</sup>, que a su vez se nutre de datos visibilizados por el Sindicato de Periodistas del Paraguay<sup>12</sup> en sus comunicados, redes sociales y miembros activos. Esta sistematización es accesible a través de su observatorio, alojado en su web.

La recepción de denuncias en general no cuenta con una vía establecida, como una línea telefónica o correo electrónico, de parte de las organizaciones, principalmente del Sindicato de Periodistas y fuera de la vía de denuncias de la Fiscalía. Los casos se reciben de forma dispersa, a través de los miembros afiliados y delegados sindicales, para posteriormente dar seguimiento a una agresión. Tampoco se cuenta con herramientas como parte de un sistema, ni un canal accesible para víctimas o denunciantes<sup>13</sup>.



El establecimiento de un protocolo es necesario y además debe ir acompañado de una campaña de difusión para que los periodistas y medios puedan conocer las vías de comunicación indicadas.

Por su impacto y relevancia, es recomendable que la principal organización que agrupa a periodistas, que en el caso de Paraguay es el Sindicato de Periodistas, pueda contar con un registro y sistematización eficiente de los casos de agresiones contra trabajadores de prensa, que permita evaluar el acompañamiento correspondiente y asesoría legal. La definición de una metodología y herramienta de documentación, visibilización y seguimiento, podrá además ayudar a generar una matriz de riesgo sobre el trabajo de periodistas.

Es necesario también que en ese proceso de sistematización exista una clasificación por tipo de violencia, y que las agresiones de género tengan un tratamiento específico.

Contar con una base de datos para el registro de casos de violencia contra personas trabajadoras de prensa, que dé visibilidad y pueda servir como herramienta de seguimiento, debe ser un objetivo para los gremios y organizaciones como parte de su trabajo en defensa de la libertad de expresión.

10 Constitución Nacional (1992). Artículo 26 "De la libertad de Expresión y de Prensa".

11 Mesa para la Seguridad de Periodistas. <https://seguridadperiodistas.org.py/>

12 Sindicato de Periodistas del Paraguay. Web: <https://www.sindicato-deperiodistas.org.py/> Instagram: <https://www.instagram.com/periodistaspy?hl=es>

13 Ortiz S. (2024). Entrevista telefónica al secretario general del Sindicato de Periodistas del Paraguay.

# 1 IDENTIFICACIÓN DE AGRESIONES

**“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y de recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”**

**(Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, Artículo 19)**

Toda restricción al ejercicio libre del periodismo puede constituir una amenaza a la libertad de expresión, sobre todo cuando se trata de violencia, por lo que resulta imprescindible identificar los casos de agresiones a periodistas y personas trabajadoras de prensa.

Las formas de identificación pueden ser recepción de denuncias directas, publicación de casos a través de medios masivos o redes sociales, información por parte de delegados sindicales o cualquier activista sindical, trabajadores en el interior del país, monitoreo, entre otras.

Para identificar y activar las alertas es necesario definir y clasificar cuáles son las agresiones posibles y quiénes son las personas trabajadoras de prensa, que son sujetos de estos riesgos.

El motivo de un registro será cualquier agresión a periodistas y personas trabajadoras de prensa que sea causada por su vinculación con el ejercicio del periodismo, y que esté dentro del territorio paraguayo.

## ÁMBITO DE ACCIÓN Y DEFINICIONES

El ejercicio del periodismo en cualquiera de sus formas es libre según la Constitución Nacional del Paraguay. No requiere de un título universitario ni está determinado por una formación académica. Igualmente, existen parámetros para definir a un periodista, trabajador de prensa o medio de comunicación.

- **Periodista:** Persona, nacional o extranjera, que ocupa parte de su tiempo en recabar, generar, difundir o proveer información como parte de su profesión, en condición de empleado o independiente, de un medio masivo o local, al igual que de un medio comercial, público, comunitario o alternativo, a través de un canal de comunicación que puede ser impreso, radiofónico, digital o de imagen<sup>14</sup>.
- **Medio de comunicación:** Canal destinado a la información pública, puede ser impreso, de telecomunicación, digital o de imagen, público, privado, alternativo o comunitario.
- **Trabajadores y trabajadoras de prensa:** Término general que agrupa no solo a periodistas sino también a toda persona, grupo de personas o empresas que pertenezcan a la estructura administrativa de un medio de comunicación que tengan una función laboral dentro del proceso de la comunicación y difusión de información. Estas denominaciones pueden ser editores, comunicadores, documentalistas, fotógrafos, reporteros gráficos, camarógrafos, diseñadores, choferes, técnicos, entre otros.
- **Territorio:** Serán documentadas todas las agresiones que tengan lugar dentro del territorio paraguayo.

<sup>14</sup> Definiciones a partir de elaboración propia y de conceptos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



## TIPOS DE AGRESIONES

La clasificación de tipos de agresiones se da de acuerdo con los registrados en los últimos años en Paraguay<sup>15</sup>.

- **Asesinatos:** Acto de privar de la vida a un trabajador de prensa de manera deliberada para acallar su trabajo o ejercer venganza.
- **Agresiones físicas:** Uso de la fuerza física para causar daño corporal o impedir el trabajo de una persona trabajadora de prensa.
- **Secuestro:** Privación ilegal de la libertad de una persona trabajadora de prensa, con fines de coerción o control.
- **Detenciones forzosas:** Privación de la libertad sin causa justificada o fuera del marco legal, o como un acto arbitrario.
- **Persecución con causa judicial:** Uso del sistema judicial para hostigar o intimidar a un periodista sin bases legítimas.
- **Censura:** Prohibición o limitación de la expresión o difusión de ideas, opiniones o información, o impedimento para su acceso.
- **Espionaje:** Obtención secreta de información, generalmente con fines de vigilancia o control hacia periodistas.
- **Acoso sexual:** Conducta de naturaleza sexual no consentida hacia una persona periodista que afecta su dignidad o que se realiza en condición de poder.
- **Tortura:** Infligir sufrimiento físico o psicológico para castigar, intimidar o coaccionar contra una persona periodista.
- **Estigmatización:** Uso de lenguaje para desacreditar, desprestigiar o marginar a una persona periodista o medio de comunicación.
- **Atentados:** Actos violentos con intención de causar daño o intimidar a individuos o grupos. Ataques a personas o a medios de comunicación.
- **Amenazas:** Manifestación de la intención de causar daño o perjuicio a un periodista para frenar su trabajo.
- **Asedio digital:** Acoso constante y sistemático a través de medios digitales, como redes sociales o plataformas en línea. Uso de la desinformación para ejercer acoso.

<sup>15</sup> Definiciones propias.

## 2 DATOS REQUERIDOS PARA LA DOCUMENTACIÓN

Para documentar los casos de violencia contra personas trabajadoras de la prensa es necesario recopilar toda la evidencia posible del hecho, obtener el relato más preciso y veraz y establecer un objetivo para el registro.

Es conveniente seguir algunos pasos ordenadamente para el registro, como se señala a continuación:

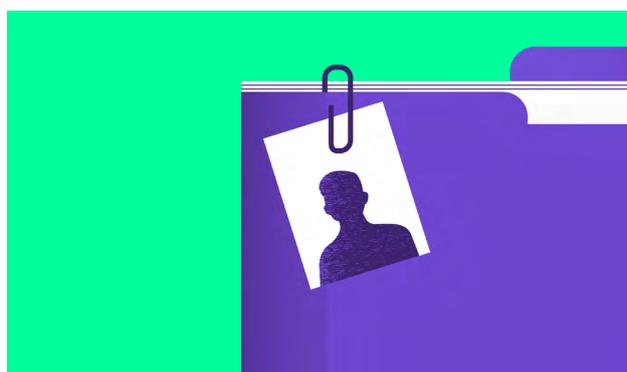
### Paso 1

#### Identificar el caso y constatar la validez de la fuente y la información

Cuando una persona trabajadora de prensa es víctima de una agresión, es necesario actuar de manera coordinada y evaluar todo el contexto del caso, ya que pueden darse variables como la gravedad del hecho, que el afectado no quiera exponerse ni actuar, que el agresor sea una persona poderosa y se deba proceder de una manera más cuidadosa, que sea un caso de violencia de género, entre otras.

Por tanto, una vez conocido el caso, se debe establecer una vía de comunicación segura y designar a una persona encargada. La fuente primaria debe ser la víctima, en segundo lugar, las personas más cercanas como sus colegas, familiares y testigos que describan el hecho.

Definir cuál es el tipo de agresión, ya que de cada caso dependerá la acción a ser tomada, sea un pronunciamiento, una denuncia penal, una acción en instancias internacionales, entre otras.



### Paso 2

#### Determinación del contexto

Al designarse quién será la persona encargada de establecer el contacto con la víctima o compañeros de trabajo o familiares, también se lo nombra como responsable de la documentación.

El contacto vía telefónica, digital o presencial debe establecerse luego de analizar factores de vulnerabilidad o seguridad tanto de la víctima como del entorno.

Una vez establecidos, se debe tener el consentimiento de la víctima para revelar su caso, documentarlo o actuar penalmente al respecto. Dependiendo del tipo de agresión, se podrá contar con la presencia de un asesor legal o un psicólogo.

Tras la entrevista con la víctima, se podrá recopilar información de fuentes secundarias como testimonios o publicaciones de medios de comunicación. El responsable de las conversaciones deberá explicar que todo el proceso podrá ser confidencial.

Una vez obtenido el relato, contextualizar la información, es decir, ubicarse en un territorio, entorno político, interés económico, motivo de la agresión, línea editorial del medio, posición política de agredido o condición de género, consecuencias del hecho y, finalmente, conectar el acto de violencia con la condición de periodista de la persona.



**Paso 3**

**Sistematización de datos básicos**

**Información personal (consentida o anonimato)**

- Nombre completo de la víctima
- Datos de contacto (teléfono, correo electrónico)
- Posición política e ideológica
- Nombre completo de contacto/fuente (opción de guardar el anonimato)
- Función periodística
- Antecedentes del medio (publicidad oficial, financiamiento, tipo de medio, posición editorial)

**Relato y elementos legales**

- Detalle de los hechos
- Motivo o posible motivo de la agresión
- Identidad de los agresores
- Evidencias, documentos, video, fotografías, audios, otros.
- Realizó o no denuncia o tiene deseo de denunciar
- Autoridad responsable de la investigación
- Contacto con institución del Estado correspondiente al caso
- Garantías de seguridad

**Paso 4**

**Registro del hecho y definición de formulario**

La construcción de una base de datos con todos los casos de agresión a periodistas es de suma relevancia para el control y defensa del derecho a la libertad de prensa y de la expresión.

La utilidad de la herramienta es evidente en el proceso de conversación con autoridades del Estado para exigir garantías de protección, legislación para la seguridad de periodistas entre otros. Además es esencial para generar una matriz de riesgo o mapas de calor.

**Texto del registro**

Una prioridad en la sistematización es la elaboración de un formulario, para poder seguir una metodología en cada caso y facilitar la formación de una base de datos.

El texto final de la sistematización deberá contar con: el nombre de la víctima, su medio, territorio, tipo de agresión, fecha, instancia penal, breve relato.

**Paso 5**

**Establecer el objetivo**

La sistematización de las agresiones se realizan previo establecimiento del objetivo, entre los que pueden citarse: la provisión de asistencia a la víctima, proceso penal para reparar el daño, acción estatal como una ley de protección, reconocimiento de patrones en los hechos de violencia para su prevención, estadística, debates.

### 3 DOCUMENTAR LAS AGRESIONES DE GÉNERO

Tratar las denuncias desde una perspectiva de género y realizar la documentación con ese enfoque es fundamental para el proceso. La encuesta del Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política arrojó como resultado que el 69% de las mujeres periodistas admiten haber sido víctimas de violencia, en contraste con un 51% de los hombres.

Otros estudio realizado por varias organizaciones, entre ellas la Red de Mujeres Periodistas y Comunicadoras del Paraguay, la Sociedad de Comunicadores del Paraguay y el Sindicato de Periodistas del Paraguay, indica que el 60% de las periodistas encuestadas afirman haber sido víctimas de acoso sexual durante algún momento de su carrera profesional.

Sin embargo, la mayoría de los casos no son denunciados o no toman estado público. El observatorio de la Mesa para la Seguridad de Periodistas solo tiene seis denuncias registradas.

Las mujeres también son víctimas de violencia digital, donde reciben acoso, amenazas, difamación y la exposición de información personal y entre los desencadenantes figuran la cobertura de temas sensibles y el género de las periodistas, como indica la investigación “La violencia digital de género a periodistas en Paraguay”, de TEDIC<sup>16</sup>.

## LA DENUNCIA Y EL REGISTRO

Romper la barrera del silencio es el primer paso para abordar los casos de violencia relacionada al género. Es necesario establecer una metodología particular para estas situaciones. Para ello, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

### Paso 1

**Crear una red de información y seguridad:** Para ello es necesario establecer un canal seguro en la organización o medio de comunicación, como un email específico, un formulario, una vía a través de la aplicación Signal, y designar personas encargadas con formación de género y el uso de lenguaje adecuado.

### Paso 2

**Evaluar riesgos:** Considerar al tomar la denuncia el riesgo de daños físicos, reacciones, impacto emocional, daño a la reputación.

### Paso 3

**Documentar:** En el registro se deberá tener en cuenta el contexto de la agresión, el alcance, las consecuencias sociales del hecho, el proceso de reparación. Para registrar, además de recopilar todos los datos, se deben juntar las evidencias, como capturas de pantalla del ataque y recabar otras informaciones importantes, crear una base de datos específica de este tipo de agresiones.

### Paso 4

**Asistencia legal:** Las denuncias deben ir acompañadas de un profesional del derecho con formación en género que proporcione el asesoramiento legal a la víctima.

<sup>16</sup> Tedic (2023). “La violencia digital de género a periodistas en Paraguay”. Disponible en: <https://www.tedic.org/wp-content/uploads/2023/11/Anexos-Violencia-Genero-Periodistas-TE-DIC-2023-web.pdf>

## 4 SEGUIMIENTO DE LA DENUNCIA

En el caso de las agresiones que no terminan en el momento del hecho y que son motivo de una denuncia penal, es necesario establecer una vía de comunicación y actualización. Los factores a tener en cuenta son la seguridad de las víctimas, el respaldo estatal que recibió y cómo continúa la causa judicial, sobre todo atendiendo a que en Paraguay, en su mayoría las agresiones quedan impunes.

### LOS PASOS PARA EL SEGUIMIENTO

**1. Definición del canal de comunicación:** Es fundamental establecer un canal de comunicación seguro y accesible para mantener contacto con las víctimas, sus representantes legales y otras partes interesadas. Este canal puede ser:

- Línea directa de atención: Un número telefónico exclusivo para consultas y actualizaciones sobre el estado del caso.
- Correo electrónico seguro: Una dirección institucional protegida contra accesos no autorizados, ideal para el intercambio de documentos o información sensible.
- Aplicaciones encriptadas: Plataformas como Signal o WhatsApp con cifrado de extremo a extremo, que brindan mayor privacidad.

Además, se debe informar a las víctimas sobre la disponibilidad de estos canales, sus horarios de operación y el responsable del seguimiento.

**2. Monitoreo de proceso legal:** El monitoreo continuo del proceso legal es esencial para evaluar el progreso y garantizar que las denuncias no queden impunes. Para ello, se sugiere:

- Asignar un responsable del caso: Una persona o equipo que actúe como enlace entre la víctima, el sistema judicial y las organizaciones involucradas.
- Revisar periódicamente el estado del expediente: Consultar avances en las investigaciones, audiencias programadas y resoluciones emitidas por las autoridades judiciales.
- Documentar cada etapa del proceso: Crear un archivo que incluya fechas, acciones realizadas, respuestas de las autoridades y cualquier incidente que pueda influir en el caso.
- Reportar irregularidades: Identificar y visibilizar obstáculos, como demoras injustificadas o negligencia, para ejercer presión a través de medios legales y mediáticos.

**3. Difusión de información:** La difusión estratégica de información contribuye a visibilizar los casos, sensibilizar a la opinión pública y fomentar el compromiso de las autoridades. Sin embargo, este paso debe realizarse con cuidado para no comprometer la seguridad de las víctimas ni los procesos legales en curso.

- Producción de artículos: Publicar periódicamente sobre el estado general de las denuncias, sin exponer detalles sensibles.
- Colaboración con medios de comunicación: Trabajar con periodistas aliados para garantizar una cobertura adecuada de los casos más relevantes.
- Campañas de sensibilización: Difundir mensajes que resalten la importancia de proteger la libertad de prensa y denunciar agresiones.
- Presencia en redes sociales: Utilizar plataformas digitales para mantener actualizada a la comunidad sobre los avances en la lucha contra las agresiones.

## 5 HERRAMIENTAS NECESARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE REDES

Para una documentación y sistematización eficientes de los casos de violencia contra periodistas, es necesario evaluar cuáles herramientas pueden ser usadas y si se cuenta con ellas en la organización.

Para el contexto paraguayo, es necesario contar con una línea fija para la recepción de denuncias, como un “911 para periodistas”, sobre todo por parte de la organización gremial que agrupa a la mayor cantidad de trabajadores de la prensa, en este caso el SPP.

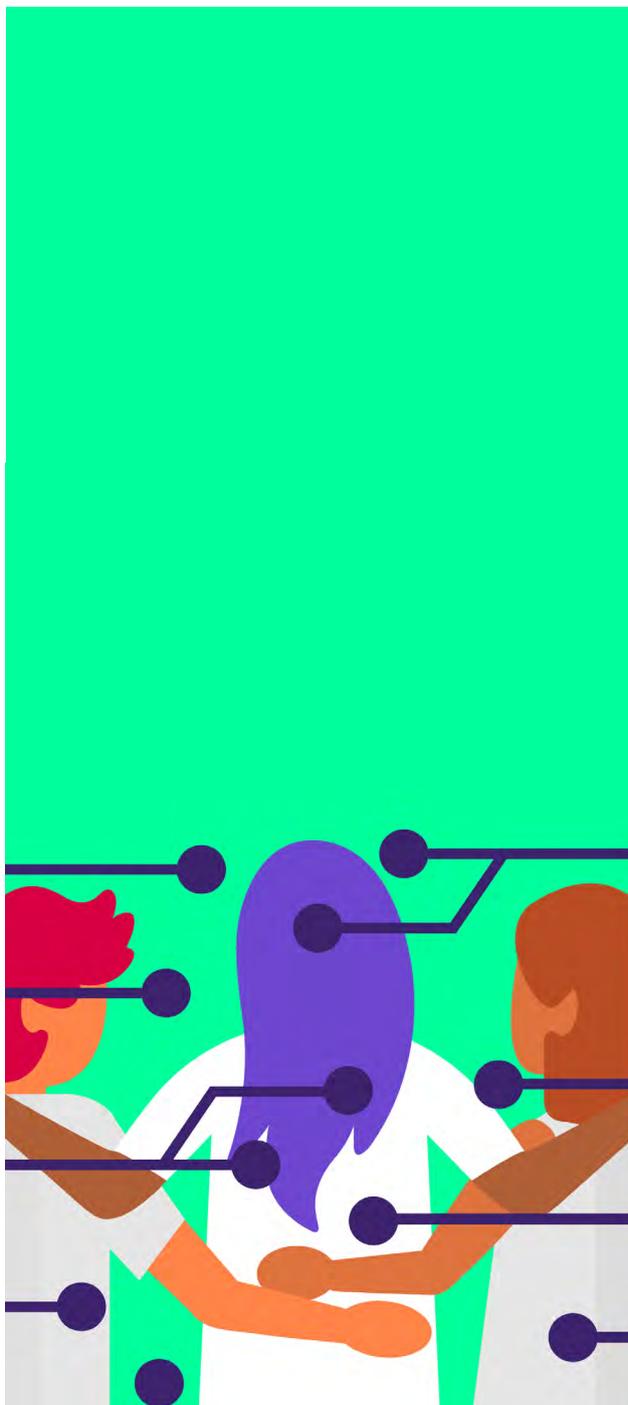
Una debilidad en cualquier país podría ser la falta de un canal determinado, una comunicación no apropiada en redes sociales y una página web que no esté en buenas condiciones, que no sea amigable y esté actualizada para que los periodistas puedan acudir por ayuda.

### UNA RED DE SEGURIDAD

Conformar una red para la toma de denuncias, la documentación y seguimiento es prioritario. La organización para el efecto es fundamental, la red puede estar conformada en este sentido por colegas y autoridades públicas encargadas del área, así como también por otras organizaciones de defensa de derechos humanos.

La red deberá encargarse de ejecutar el protocolo y además realizar el monitoreo constante para captar denuncias, todas con la suficiente información del contexto político y económico, además de la gestión de recursos humanos y logísticos para el trabajo de registro y acompañamiento. La podrá recabar todos los datos que definan los riesgos de seguridad en el proceso.

La organización es necesaria para fortalecer el apoyo, distribuir tareas y evitar vulnerabilidades de una acción individual.



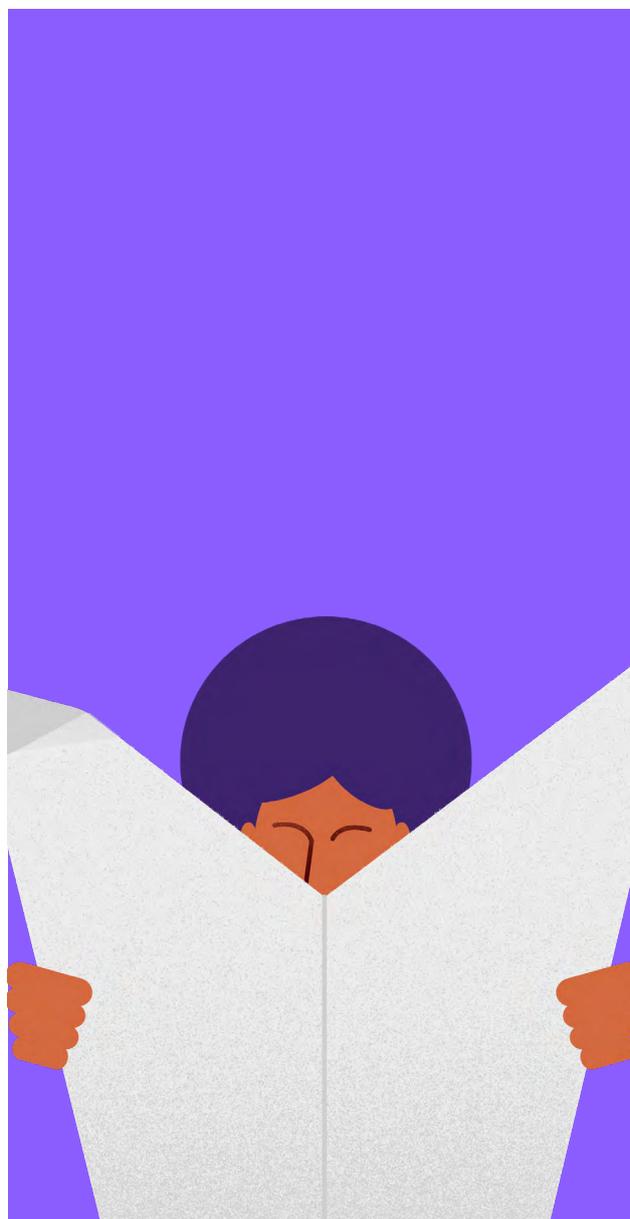
## CONCLUSIÓN

El presente protocolo busca ser una herramienta práctica y efectiva para la identificación, documentación y seguimiento de agresiones contra periodistas en Paraguay. En un contexto marcado por la violencia, la impunidad y la falta de registros sistemáticos, este material se presenta como una guía esencial para fortalecer la libertad de prensa y proteger a quienes ejercen esta labor fundamental para la democracia.

La implementación de un registro riguroso no solo permitirá visibilizar las agresiones, sino también generar datos que puedan incidir en políticas públicas, legislación y medidas de protección específicas para periodistas y personas trabajadoras de prensa. Además, la perspectiva de género incorporada en este protocolo responde a la realidad de las mujeres comunicadoras, quienes enfrentan formas de violencia diferenciadas y a menudo, invisibilizadas.

La colaboración entre gremios periodísticos, organizaciones de derechos humanos y medios de comunicación es clave para ejecutar este protocolo de manera efectiva. Asimismo, se requiere una campaña de sensibilización y difusión que garantice que las personas periodistas conozcan las vías de comunicación, denuncia y acompañamiento establecidas.

En suma, documentar y denunciar la violencia contra el ejercicio del periodismo no es solo una necesidad inmediata, sino una responsabilidad colectiva para asegurar un entorno en el que la verdad y la información puedan prevalecer, pese a las amenazas y desafíos.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Article 19 y Centro Nacional de Comunicación Socia. (2021). Protocolo para el registro, documentación y seguimiento de agresiones a periodistas. Recuperado de [https://seguridadintegral.articulo19.org/wp-content/uploads/2021/11/guia\\_documentacio%C3%81n\\_AgresionesDigitales\\_Pub.pdf](https://seguridadintegral.articulo19.org/wp-content/uploads/2021/11/guia_documentacio%C3%81n_AgresionesDigitales_Pub.pdf)

Asociación Internacional de Fiscales (IAP) y UNESCO. (2021). Directrices para fiscales en casos relacionados con delitos contra periodistas. Recuperado de <https://globalfreedomofexpression.columbia.edu/es/publications/directrices-para-fiscales-en-casos-relacionados-con-delitos-contra-periodistas/>

Constitución Nacional de la República del Paraguay. (1992). Constitución Nacional. Asunción, Paraguay. Recuperado de [https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2\\_pry\\_anexo3.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_pry_anexo3.pdf)

Diario Última Hora. (2024). Mensajes contra los medios se dan como línea de Gobierno. Recuperado de <https://www.ultimahora.com/mensajes-contra-los-medios-se-dan-como-linea-de-gobierno>

International Press Institute (IPI). (2020). Protocolo dirigido a redacciones para proteger a periodistas objeto de acoso en la red. Recuperado de [https://newsrooms-ontheline.ipi.media/wp-content/uploads/2020/02/Spanish\\_IPI\\_newsrooms\\_protocol\\_address\\_online\\_harassment.pdf](https://newsrooms-ontheline.ipi.media/wp-content/uploads/2020/02/Spanish_IPI_newsrooms_protocol_address_online_harassment.pdf)

Mesa para la Seguridad de Periodistas. (2024). Observatorio sobre violencia contra periodistas en Paraguay. Recuperado de <https://seguridadperiodistas.org.py/observatorio2/>

Mesa para la Seguridad de Periodistas. (2024). Sin periodismo libre y seguro, no se puede tener una sociedad democrática. Recuperado de <https://seguridadperiodistas.org.py/sin-periodismo-libre-y-seguro-no-se-puede-tener-una-sociedad-democratica/>

Naciones Unidas. (2012). Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad. Recuperado de [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Journalists/UN\\_plan\\_on\\_Safety\\_Journalists\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Journalists/UN_plan_on_Safety_Journalists_SP.pdf)

Reporteros sin Fronteras. (2024). Informe general Paraguay. Recuperado de <https://rsf.org/es/pais/paraguay#:~:text=Las%20amenazas%2C%20las%20agresiones%20y,lugar%20el%20tr%C3%A1fico%20de%20drogas>

TEDIC. (2023). La violencia digital de género a periodistas en Paraguay. Recuperado de <https://www.tedic.org/wp-content/uploads/2023/11/Anexos-Violencia-Genero-Periodistas-TEDIC-2023-web.pdf>

UNESCO. (2024). Observatory of Killed Journalists. Recuperado de <https://www.unesco.org/en/safety-journalists/observatory>

**S.O.S PERIODISTA**